

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL

FIJACIÓN EN LISTA No. 037

TRASLADO ARTÍCULO 108 FIJACIÓN EN LISTA

| EXPEDIENTE | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA DE INICIO | FECHA VENCIMIENTO | TIPO DE TRASLADO |
|-------------------|-------------------------|--|--|--|--|--|
| 09024490 | COMPETENCIA DESLEAL | LABORATORIOS GARDEN HOUSE COLOMBIA UNIPERSONAL | LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO S.A. | DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | Traslado a la parte demandante dentro del presente proceso en consideración a lo dispuesto en los artículos 108 y 349 del C. de P. C., del recurso de reposición presentado por la parte demandada en contra del auto No. 619 del 28 de abril de 2010. |
| 10003991 | COMPETENCIA DESLEAL | PELANAS LIMITADA | JORGE ALEJANDRO CUINEME Y OTRA | DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | Traslado a la parte demandante dentro del presente proceso en consideración a lo dispuesto en los artículos 108 y 410 del C. de P. C., de las excepciones de fondo presentadas por los demandados en la contestación de la demanda. |
| 09129815 | COMPETENCIA DESLEAL | IVESUR COLOMBIA S.A. | AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. Y OTRO | DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | Traslado a la parte demandante dentro del presente proceso en consideración a lo dispuesto en los artículos 108 y 349 del C. de P. C., del recurso de reposición presentado por la parte demandada en contra del auto No. 638 del 28 de abril de 2010. |

| | | | | | | |
|----------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--|--|---|
| 09093587 | COMPETENCIA DESLEAL | INDUSTRIA DORMILUNA S.A. | SUEÑO DE LUNA LIMITADA | DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) | Traslado a la parte demandante dentro del presente proceso en consideración a lo dispuesto en los artículos 108 y 410 del C. de P. C., de las excepciones de fondo presentadas por el demandado en la contestación de la demanda. |
|----------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--|--|---|

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente traslado en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, se fija el día 07 de Mayo de 2010 a las 8:00 a.m. y se desfija el día 07 de Mayo 2010 a las 4:30 p.m.

GRACIELA ROJAS BALDERRAMA
Secretaria ad hoc